Universidad Nacional de Córdoba
2025

Acta Junta Electoral

Número: AJE-2025-13-E-UNC-JE#FCC

CORDOBA, CORDOBA
Jueves 8 de Mayo de 2025

Referencia: Impugnación Padrones docentes y egresados

En la Ciudad de Córdoba, a los 08 de mayo de 2025, siendo las 17:00hs, en la sede de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, se reúne la Junta Electoral conformada Fabiana Martínez, Daniel Koci y Silvia Nadalin, a los fines de resolver la Impugnación de padrones electorales definitivos de los claustros docente y egresados presentada por el apoderade de la Agrupación 12 de diciembre. **VISTO:** que dicha impugnación expone los antecedentes cronológicos que fundamentan su presentación. **Y CONSIDERANDO:** Que respecto de los puntos expuestos por el recurrente, es necesario precisar:

- Que en relación a las impugnaciones presentadas con fecha 25 de marzo de 2025 por el impugnante, esta Junta emitió la AJE-2025-5-E-UNC-JE#FCC en la cual se hizo lugar a la solicitud y se incorporó a las docentes **Claudia Ardini** y **Corina Ilardo** en el claustro de Docentes Adjuntos. Y la AJE-2025-9-E-UNC-JE#FCC en la cual resolvió no hacer lugar a la impugnación del docente **Gabriel Orge** en el Claustro de Docentes Adjuntos por ser docente concursado, por lo que "no requiere los dos años de ejercicio del cargo para integrar el padrón respectivo"; y de los docentes **Luciano Pérez Barrera** en el claustro de Docentes Auxiliares por contar con más de dos años de antigüedad en el cargo (RD 1049/2022) y **Alejandro García Nahas** porque la carga horari,a como personal Nodocente en la FCQ no constituye un requisito ni condición para ingresar al padrón respectivo y ser excluido del claustro de Docentes Auxiliares.

- Que respecto de los otros docentes impugnados, esta Junta no se expidió dada la resolución previa de la Junta de Apelaciones ACJA-2025-17-E-JA#HCS, la cual resolvió excluir del padrón de egresados a: **Acosta, Eugenia Mariel; Aquiles, Florencia; Barrientos, Cristina del Valle; Campos, María Laura; Cardarelli, Mariano Miguel; Celis, Cristian Walter; Coria, Lorena del Valle; Gordillo, Fernando Nicolás; Guerra, Rosana Andrea; Lippi, Gastón Eduardo; López, Ana Laura; Luna, Florencia Ana Soledad; Mansilla, Cecilia Soledad; Rho, Lucía Paula; Rivara, Tulio Raúl y Rosembau, Gabriel.**

- Que esta Junta presentó mediante NO-2025-00296882-UNC-JE#FCC a la Junta de Apelaciones la situación de revista y la documentación respaldatoria respecto de las siguientes personas impugnadas por el apoderade Valdés:

1. **Acosta, Eugenia Mariel**, DNI 38.112.186. Que mediante las RD 1069/2022; RD 1033/2023 y RHCD 12/2024, cumple los dos años exigidos para ingresar al claustro docente auxiliar.

2. **Campos, María Laura**, DNI 27.012.103 y Luna Florencia, Leg. 59.933. Que mediante las RHCD 85/2023- RHCD 12/2024, cumplen con los dos años exigidos para ingresar al claustro docente auxiliar.

3. **Cardarelli, Mariano**, DNI 31.947.021. Que mediante las RD 1239/2023 y RHCD 12/2024, cumple con

los dos años exigidos para ingresar al claustro docente auxiliar.

4. **Coria, Lorena del Valle**, DNI 27.077.683. Que mediante las RD 607/2022; 30/2023 y 12/2024, cumple con los dos años exigidos para ingresar al claustro docente auxiliar.

5. **Rho Lucía**, DNI 39.737.187. Que mediante las RD 115/2023 y RHCD 12/2024, cumple con los dos años exigidos para ingresar al claustro docente auxiliar.

6. **Rivara, Tulio Raúl,** DNI 18.176.427. Que mediante las RD 115/2023 y RHCD 12/2024, cumple con los dos años exigidos para ingresar al claustro docente auxiliar.

7. **Paulina Emanuelli,** DNI N° 11.746.494. Que mediante las RD 80/2023 y 1029/2024 cumple con las funciones docentes ejercidas para ingresar en el claustro docente titular.

8. **Lacombe, Andrea**, DNI 22.371.948. Esta persona no estaba incluida en los padrones provisorios impugnados, evidenciando un profundo desconocimiento y mala fe por parte del impugnante que solicita la exclusión de una docente que no estaba en dicho padrón.

9. **José Luis Taricco**, DNI 11.946.528. Este docente jubilado de nuestra Facultad no es egresado de la UNC, sino de la Universidad Nacional de Rosario, como se menciona en la recusación, lo cual constituye una gravedad institucional manifiesta tanto su pedido de inclusión en cualquier padrón de nuestra universidad

- En cuanto al trámite que supone la revisión de las correcciones, debe saber el Lic. Valdés que a esta Junta Electoral solo le corresponde atender las incorporaciones por altas o bajas en distintos padrones, siendo responsabilidad de la Dirección General Electoral y la Prosecretaría de Informática, ambas de la UNC, la confección final de los padrones provisorios y definitivos, así como los que surgieran de las impugnaciones solicitadas por Actas. Esto explica que hasta el día de la fecha, solo reviste el carácter de padrón definitivo, es decir con todas las solicitudes resueltas, el del claustro estudiantil, publicado en Guru el pasado 5 de mayo.

Por todo lo expuesto, esta Junta **RESUELVE:** desestimar las impugnaciones de padrones definitivos docentes y egresados por haber sido resueltas mediante AJE-2025-5-E-UNC-JE#FCC, AJE-2025-9-E-UNC-JE#FCC de esta Junta Electoral y por la Junta de Apelaciones a través del ACJA-2025-17-E-JA#HCS. La documentación que rechaza la falta de requisitos de los docentes cuestionados para integrar los claustros respectivos, así como la intimación de rectificación de padrones, no forman parte de las funciones de esta Junta. Con lo que se da por terminado el acto que previa lectura y ratificación firman los presentes en el lugar y hora indicados supra.

Digitally signed by KOCI Daniel Alejandro
Date: 2025.05.08 18:20:39 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Daniel Alejandro Koci
Abogado Asesor
Junta Electoral Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by MARTINEZ Fabiana Rosa
Date: 2025.05.08 19:21:12 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Fabiana Rosa Martinez
Vicedecano a cargo
Junta Electoral Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by GDE UNC
DN: cn=GDE UNC, c=AR, o=Universidad Nacional de Cordoba, ou=Prosecretaria de Informatica, serialNumber=CUIT 30546670623
Date: 2025.05.08 19:21:20 -03'00'